DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 22 de abril de 1993

por la que se aprueba la gestión del Consejo de administración de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1991

(93/371/CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 206 *ter*,

— Vista la rendición de cuentas de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (C3-0141/93),

— Vista la Decisión del Consejo de 15 de marzo de 1993 (C3-0128/93),

— Visto el informe de la Comisión de control presupuestario (A3-0118/93),

1. Toma nota de las siguientes cifras relativas a las cuentas de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo :

Ejercicio 1991	*(en ecus)*
Ingresos	
1. Subvenciones de la Comisión	8 551 685,69
2. Intereses bancarios	190 113,06
3. Otros	108 539,94
Gastos	
1. Créditos presupuestarios definitivos	8 950 000,00
2. Compromisos	8 899 652,01
3. Créditos no utilizados	50 347,99
4. Pagos	6 835 435,20
5. Prórrogas de 1990	1 253 675,61
6. Pagos con cargo a créditos prorrogados	1 201 920,48
7. Créditos prorrogados y anulados (5 − 6)	51 755,13
8. Prórrogas a 1992	2 064 216,81
9. Anulaciones (1 − 4 − 8)	50 347,99

2. Pide a la Fundación que trate de alcanzar, en 1993, una conclusión satisfactoria de las negociaciones con las autoridades irlandesas relativas a la propiedad del terreno en el que se encuentra situado el nuevo edificio de la Fundación ;

3. Pide al Consejo que adopte sin demora una decisión relativa al Reglamento financiero propuesto para la Fundación ;

4. Pide a la Fundación que actúe de conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y que prosiga con la armonización de su gestión y sus procedimientos contables con respecto a los de las instituciones comunitarias, que su nomenclatura presupuestaria se complete de acuerdo con la evolución del presupuesto general de las Comunidades y que se lleven a la práctica las normas relativas a las transferencias de créditos ;

5. Pide a la Fundación que, antes del 15 de diciembre de 1993, presente al Parlamento un informe sobre la gestión de contratos con consultores externos durante la pasada década ;

6. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en relación con la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1991 ;

7. Encarga a su presidente que transmita la presente decisión al Consejo de administración de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

Hecho en Estrasburgo, el 22 de abril de 1993.

El Secretario General — *El Presidente*

Enrico VINCI — Egon KLEPSCH